

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA FUMITODO
S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO \$ 1.600,0

CAPITAL SUSCRITO \$ 800,00

600060001

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, catorce de septiembre
del DOS MIL CINCO, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART

VINCENZINI, Notario TITULAR TRIGÉSIMO, de este cantón,

comparecen por sus propios derechos, los señores: CLARA

LORENA ANGULO DELGADO, de estado civil casada, mayor de

edad, ejecutiva; JOHN ENRIQUE CHALEN ASCENCIO, de estado

civil soltero, mayor de edad, ejecutivo; OMAR EDUARDO FARIAS

ENRIQUEZ, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo;

MARLON ARGELIS BARCO FRANCO, de estado civil soltero,

mayor de edad, ejecutivo; VICENTE RICARDO TUMBACO QUIMIZ,

de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo; y, JOEL

ENRIQUE TENECELA CAGUANA, de estado civil soltero, mayor de

edad, Ejecutivo; todos los comparecientes son mayores de edad,

ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia para

obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien

instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente

escritura de Constitución de Compañía Anónima, a la que

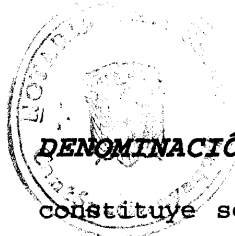
proceden y como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvese insertar en el Registro

de Escritura Pública a su cargo, una de constitución de Compañía Anónima al tenor de las cláusulas siguientes:-

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan el presente instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas las siguientes personas:- los señores: **CLARA LORENA ANGULO DELGADO**, por sus propios derechos; **JOHN ENRIQUE CHALEN ASCENCIO**, por sus propios derechos; **OMAR EDUARDO FARIAS ENRIQUEZ**, por sus propios derechos; **MARLON ARGELIS BARCO FRANCO**, por sus propios derechos; **VICENTE RICARDO TUMBACO QUIMIZ**, por sus propios derechos; y, **JOEL ENRIQUE TENECELA CAGUANA**, por sus propios derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:- CONTRATO SOCIAL.-**

Los otorgantes declaran que es su voluntad constituir la Compañía Anónima denominada **FUMITODO S.A.** cuyos estatutos constan expresados en las Cláusulas siguientes de este contrato. Los otorgantes declaran además que para constituir la Compañía **FUMITODO S.A.** han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos provengan, estipulando que la mencionada sociedad se regirá por los estatutos sociales y la Ley de Compañías.-

CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA FUMITODO S.A. ARTICULO PRIMERO:



601166002

DENOMINACIÓN. - La Compañía Anónima que por este contrato se constituye se denomina **FUMITODO S.A.** denominación con la

cual se identificará en el giro de sus negocios y demás actividades sociales. - **ARTICULO SEGUNDO.** - La compañía es de

nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es la ciudad de

GUAYAQUIL, Provincia del Guayas República del Ecuador,

pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -

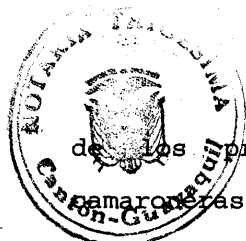
ARTICULO TERCERO: OBJETO. La Compañía realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) fumigación de toda clase de plantaciones y fumigación en general de toda clase de bienes, fumigará instituciones publicas y privadas, para tal fin la compañía podrá importación y exportación de todo tipo de fertilizantes, y a la explotación agrícola en toda sus fases, al desarrollo crianza y explotación de toda clase de ganados al por mayor y al por menor, Podrá importar ganados y productos para la agricultura y la ganadería; a la fabricación de metalmecánica comercialización de todos sus productos y derivados a la protección, explotación, adquisición de toda clases de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clases de minerales, de metales; Venta de sus productos y elaboración de los mismo, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho mineros; también se dedicará al estudio y análisis, Auditoria y

fiscalización de toda clase de obras civiles, publicas y privadas, a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingenierías, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánica, para el cumplimiento de este objeto la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas; se dedicará a la construcción de diques, embalses, canalización, y purificación y potabilización de agua, desagües y redesagües, estudios de factibilidad, dibujo técnico, Topografía, Monitoreo, investigación, obras publicas, Auditoria y fiscalización de obras, muestreo, mecánica de suelo y roca.-También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de materiales de ferretería, sus repuestos y accesorios, también se dedicara a la importación, compra, venta, de vehículos, nuevos y usados y sus repuestos y confección, distribución y comercialización de todo tipo de ropa y prenda de vestir nueva y usada.- **b.-** También se dedicara a la Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de electrodomésticos nuevos y usados y sus accesorios, repuestos, todo lo relacionado con la línea blanca, y todo tipo de sonidos, repuestos para vehículos, accesorios de vehículos.- La compañía podrá realizar todo tipo de licitaciones, publicas

600191013

y privadas, también se dedicara a Prestar todo tipo de servicios mecánicos y todo tipo de mantenimiento en general, a instituciones publicas y privadas; también podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a dictar cursos de prevención de incendios y prevención de todo tipo de riesgo a instituciones publicas y privadas, para lo cual, podrá dictar cursos, seminarios y charlas, podrá brindar todo tipo de seguridad industrial, y vender y comercializar productos relacionados a esta materia.- también se dedicará a realizar estudios y asesoría para el aprovechamiento de aguas residuales industriales y privadas, proyectos integrales de control de residuos sólidos, líquidos y gaseosos y prevención de riesgos, supervisión y control de operaciones de relleno sanitario, a prestar servicios de limpieza, desinfección, fumigación, protección, conservación y mantenimiento de parques, monumentos, solares, cisternas, e instalaciones residenciales, comerciales e industriales públicas y privadas, arborización y reforestación urbana y rural; también se dedicará a la importación compra venta distribución y comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensilios de oficina, repuestos para vehículos de todo tipo.- También se dedicará a la comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros, también se podrá dedicar a la importación, compra venta, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda clase de combustible y sus derivados, instalación

de gasolineras, y venta de toda clase de combustible tales como gasolina de toda calidad, aceite, diesel, kerex; también se dedicara a la importación, exportación, traslado, compra y venta de todo tipo de ropa nueva y usada, y electrodomésticos en general.- c) También se dedicara a la intermediación del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; También se dedicara a la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todo tipo de vehículos nuevos y usados, sus repuestos y accesorios en general, podrá dedicarse a establecer y administrar todo tipo de servicios técnicos, gasolineras, lubricadoras, vulcanizadoras y llanteras en general de su propiedad o de terceros; también se dedicara a la importación, compra, venta, distribución, comercialización y mandato de todo tipo de motores accesorios en general. También se dedicara a la venta de todo tipo de repuestos de motocicletas y bicicletas nuevos y usados y a la distribución de sus repuestos y accesorios. También se podrá dedicarse a la importación, compra, venta distribución y comercialización de todo tipo de calzados nuevos y usados.- d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura, explotación, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamientos o cualquier otra forma para la comercialización



600190004

de los productos del mar; podrá instalar sus propias camarónicas o criaderos, y realizar todas las actividades relacionadas a la importación, exportación, compra venta, distribución, comercialización y cría del camarón y el pescado

e) también se dedicará a la compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamientos, explotación, arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agrarias y pecuarias, comercialización de sus propios productos como los de terceros; también la compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución, sembrío, tratamiento y comercialización de todo tipo de madera, ya sea en estado original o preparado. También se dedicará a la venta administración, elaboración, distribución, venta, de todo tipo de comidas preparadas, y a la administración de centros de expendios de comida. También se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; También se dedicará a la compra venta de todo tipo de productos ferreteros, a la compra y venta, distribución, importación y exportación de telas y ropa de vestir, a la importación y exportación de perfumes y zapatos; también la compañía se dedicará a la capacitación de personal en áreas técnicas como: reingeniería, gestión de calidad total, organización y método de trabajo, control, de calidad, control de producción, marketing, globalización medio ambiente, mantenimiento eléctrico y mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y computación, servicios de Internet;

R. P. P. AYO AYO
NOTARIO IN
CANTON GUAY

formación de técnicos para la agroindustria, técnicos en supervisión industrial, técnicos en hotelería y turismo, técnicos en marketing, técnico ecología y medios ambiente, técnico en alimento, técnicos en comercio exterior, técnicos en análisis de sistemas, técnica en gestión de la producción y calidad, técnicos en refrigeración; la compañía también podrá brindar servicios de asesoramientos técnicos administrativos a toda clase de empresas. f) también se dedicara a la prestación de servicios de correos paralelos, courier consolidados y desconsolidar carga a nivel nacional e internacional, representación, despacho y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y demás relacionados con los servicios de correo, entre los que se incluyen la carga aérea, marítima y terrestre; fomentará el turismo nacional ya sea en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales parques mecánicos g) Podrá efectuar inspecciones de todo tipo de productos de exportación e importación, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones. h) También se dedicara a la importación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de computadoras de toda marca y de toda calidad, así como de sus repuestos y accesorios, en general, a la instalación de todo tipo de programas, podrá dictar todo tipo de cursos de computación, también podrá dar mantenimiento de computadoras a instituciones públicas y privadas en general.-

630101005



La compañía también se dedicará a dar todo tipo de mantenimiento en las áreas técnicas y mecánicas en general, y al procesamiento de datos; i) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, elaboración distribución de los productos y mercadería como son: sustancias químicas, farmacéuticos, medicinales, cosméticos y naturales. Además se dedicará a la prestación de servicios médicos y hospitalarios, en la modalidad de clínica abierta, consistentes en tratamiento ambulatorio, consulta externa, emergencias, hospitalización, terapia de recuperación, cirugía, rayos x, electrocardiograma, ecografía, laboratorio, tomografía axial computarizada, resonancia magnética y todos servicios relacionada con el área médica y hospitalaria.- j) También podrá brindar asesorías en los campos jurídicos, económicos, técnicos, contables, agrícolas, de la construcción, así como realizar investigaciones de mercadeo y comercialización interna.- La compañía también se dedicará a la capacitación de personal en todas las áreas; también la compañía podrá brindar asesoría en los campos económicos, financieros y empresariales, dictar todo tipo de seminarios y asesorar todo lo concerniente o relacionado al campo económico financiero. podrá dedicarse a la Importación, Compra, Venta fabricación, exportación, distribución y

1. Fianza de cumplimiento
2. Fianza de garantía
3. Fianza de garantía

comercialización y mantenimiento, limpieza y pintura de cubiertas, mantenimiento y limpieza de todo tipo de maquinas. **k)** también se dedicará a la Instalación explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **l)** También podrá Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresa, y capacitar su personal, dictar todo tipo de cursos y seminarios; También la compañía podrá dictar todo tipo de charlas y prestar servicios de rehabilitación de todo tipo de enfermos ya sea por drogadicción o por cualquier otra causa que se lo requiera, para lo cual la compañía podrá establecer su propia clínica de rehabilitación, e importar sus accesorios. **m)** Podrá instalar su propia fabrica o su propia planta de procesamiento, envasamiento y venta de todo tipo de agua, cola, jugos, cerveza, así como también podrá comprar, vender, distribuir y comercializar en todo el país sus productos o productos de terceros; **n)** Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: la prestación de servicios de recepción, entrega y envíos de correspondencia, dentro de los perímetros urbanos y entre dos o más de ellos y sus sitios intermedios o cercanos, tanto en

Ecuador como del exterior y entre Ecuador y el exterior y viceversa; la recepción de información y documentos económicos, científicos, académicos y artísticos desde el interior y el exterior del país, bien físicamente o tele enviados, la producción de documentos de igual naturaleza con base en aquellos recibidos o en otros que hubieren obtenido; el adelantamiento y atención de gestiones y tratamientos de propios o terceros, ante autoridades civiles, militares, administrativas, judiciales y legislativas o ante personas y entidades de derecho privado; la comercialización, distribución fabricación y ensamble de todo tipo de bienes nacionales o importados.- o) También se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; p) También se dedicara a Prestar todo tipo de servicios petroleros, en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimientos y explotación de todo tipo de yacimientos petroleros, q) También se dedicara a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejos y asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipaje en bodega de avión, suministro de alimentos; r) Transformación de materias primas en productos terminados y/o elaborados; También se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, fabricación,

elaboración, distribución y comercialización de todo tipo de medicina natural y sus derivados. También se dedicara a la importación y exportación de toda clase de joyas, perfumes, colonias, talcos, champuces y toda la línea de cosméticos. También se dedicará a la administración y venta de todo tipo de comida, ya sea en restaurantes o comedores populares. s)

1.- También se dedicara a prestar servicios de correos paralelos, courier consolidados y desconsolidar carga a nivel nacional e internacional, representación, despacho y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y demás relacionados con los servicios de correo, entre los que se incluyen la carga aérea, marítima y terrestre; fomentará el turismo nacional ya sea en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales parques mecánicos.- También se dedicara a la prestación de Servicios Portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, tanto en el área terrestre, marítima como fluvial en el marco de la libre contratación y competencia como operador portuario de carga de mercaderías, es decir, servicios integrales de transferencia de carga, tales como la ~~gestión integral de movimiento de carga desde la desestiba del~~ buque o barcaza hasta la recepción de parte del embarcador hasta la carga, estiba en las bodegas o cubiertas del buque

o barcaza, incluyendo el reembarque y remoción, trinca y destrinca, trasbordo, movilización de bultos en la tierra, alijo de cargas, transporte automotor y Otros medios mecánicos, tales como, grúas, camiones, montacargas y otros medios de carga; Al manipuleo, depósito, almacenamiento, servicios de mano de obra para la carga que podrá hacerse en instalaciones administradas por la Autoridad Portuaria o las otorgadas por un concesionario o permisionario. s) También se

dedicará a la distribución y venta de toda clase de libros y revistas en general. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente contrato.-

ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.- **ARTICULO**

SEXTO:- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado y Suscrito de la compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de accionistas, convocada especialmente para este objeto, resolución deberá hacerse por una mayoría de votos, que represente cuando menos la mitad mas uno del capital social pagado concurrente en la reunión.- Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y

aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- **ARTICULO SÉPTIMO: LIBRO DE**

ACCIONES Y ACCIONISTAS; Y INDIVISIBILIDAD DE LAS

ACCIONES.- La compañía llevará un libro de acciones y

accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro

se anotarán además las transferencias de acciones las cuales se

notificaran a las distintas autoridades competentes; igualmente

se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder

sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las acciones son

indivisibles y aunque llegarán a tener varios propietarios, la

presentación de la misma, deberá ejercerla una sola persona

designada por ellos.- **ARTICULO OCTAVO: DERECHOS Y**

OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los Accionistas de

la Compañía tienen los mismos derechos y obligaciones

establecidas en el presente estatutos y los previstos en la

Ley.- **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.-** La

compañía creara un fondo de reserva en numerario por lo menos

o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada

anualidad la compañía segregara de las utilidades liquidas

y realizadas, un mínimo de diez por ciento para este objeto.-

ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de

la compañía, esta constituida por los Accionistas y se

convocara por la prensa, en uno de los periódicos de mayor

circulación en el domicilio principal de la sociedad con

ocho días de anticipación por el Presidente, o el Gerente

General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año

y extraordinariamente en cualquier tiempo previa la

80061000

convocatoria del presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar la compra-venta, enajenación o gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar los estatutos de la Compañía; f) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros g) Crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; h) Autorizar la Contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos en cuenta corriente, ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, títulos valores; etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económicos.- financiero y administrativo que se presentaren en la compañía.-

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACIÓN.- En la administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal, judicial y

R.L.

Dr. Piero Ayala Vences
NOTARIO DECIMO
CANTON QUAYAS

~~extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias facultades:-~~ **A) DEL**

PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos de operaciones, de personal, administrativo y financiero. A. Tres.- Será el encargado de toda la contratación del personal de la Compañía; A. Cuatro.- Subrogara al Gerente General en su ausencia con las misma atribuciones legales que a el le compete. Aprobará toda la documentación crediticia que obligue a la compañía.- **B) DEL**

GERENTE GENERAL.- B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las Sesiones de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, su administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la Junta General.- **ARTICULO**

DÉCIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE UTILIDADES. De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas.-

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.- Aparte de las causas legales establecidas en la ley de compañía, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, para lo cual en la misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará a las personas que deberán



61066000

actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **ARTICULO**

DÉCIMO CUARTO. La Junta General de Accionistas nombrara dentro de sus accionistas un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quien tendrán facultades y deberes que la Ley les señales.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL**

CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra totalmente suscrito y, pagado en la siguiente forma: la señora **CLARA**

LORENA ANGULO DELGADO, suscribe doscientos cuarenta, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha

pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA; JOHN ENRIQUE CHALEN ASCENCIO, suscribe

ciento sesenta, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de

cada una de ellas, es decir la cantidad de **CUARENTA DOLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; OMAR EDUARDO FARIAS

ENRIQUEZ, suscribe ciento sesenta, acciones ordinarias y

nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad

de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; MARLON**

ARGELIS BARCO FRANCO, suscribe ciento sesenta, acciones

ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir

la cantidad de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA; VICENTE RICARDO TUMBACO QUIMIZ, suscribe

cuarenta, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA

Dr. PABLO AYALA
NOTARIO INICISMO
CANTON GUAYAS

UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, **JOEL ENRIQUE TENECELA CAGUANA**, suscribe cuarenta, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; conforme consta del Certificado de cuenta de Integración del **BANCO DE GUAYAQUIL** abierto a nombre de la compañía que se funda, el mismo que acompañamos como documento habilitante.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un año. **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.-** Los accionistas fundadores expresan que autorizan a la señora **Abogada LETTY JIMÉNEZ PERGUACHE**, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la Compañía. **CLAUSULA SEXTO: DECLARACIONES.-** Los Accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en NUMERARIO y todos los Accionistas han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las Acciones que han suscrito. El saldo del capital se lo pagara en un año, se lo pagara en numerario.- El señor Notario se servirá adjuntar todo otro documento indispensable para el perfeccionamiento de esta Escritura. (firmado). **LETTY JIMÉNEZ PERGUACHE, Abogado, Matrícula número once mil ciento setenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los otorgantes aprueban en todas sus partes el



V.335539

60000010

Guayaquil, 14 de Septiembre del 2005

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **FUMITODO S.A.** por el valor de USD. \$ 200.00 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

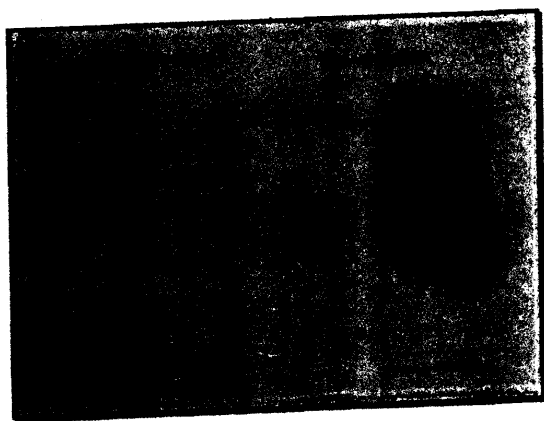
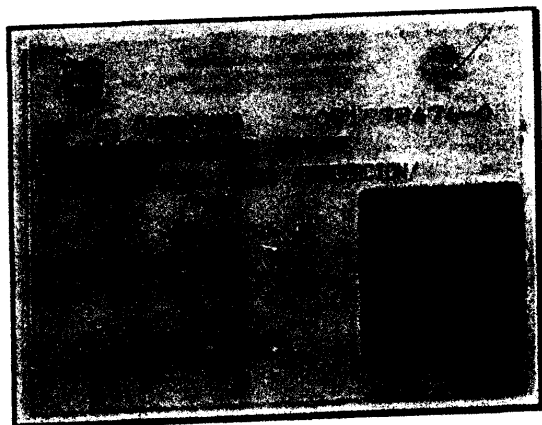
CLARA LORENA ANGULO DELGADO	\$ 60.00
JOHN ENRIQUE CHALEN ASCENCIO	\$ 40.00
OMAR EDUARDO FARIAS ENRIQUEZ	\$ 40.00
MARLON ARGELIS PARCO FRANCO	\$ 40.00
VICENTE RICARDO TUMBACO QUIMIZ	\$ 10.00
JOEL ENRIQUE TENECELA CAGUANA	\$ 10.00

TOTAL USD. \$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

Elsa Barrios de Rodríguez
Sra. Elsa Barrios de Rodríguez
JEFE DE OPERACIONES



1100600011

14. P. EYO AYUEN VINCENZIL
NOTARIO Y VICESIMU
CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/IOU/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

147 - 0783
NUMERO

091988780
CEDULA

TENECELA CAQUANA JOEL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL
CANTON



GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARRICUA
JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION - CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091662265-7

BARCO FRANCO MARLON ARGELIS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
30th ABRILth 1979
015-1 038-1 06770 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1983

605167012

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/01/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

0919822857
CEDULA

72 - 0073
NUMERO

BARCO FRANCO MARLON ARGELIS
APELIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL
CANTON

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAS
MUNICIPIO

GUAYAS
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

~~SECRET~~

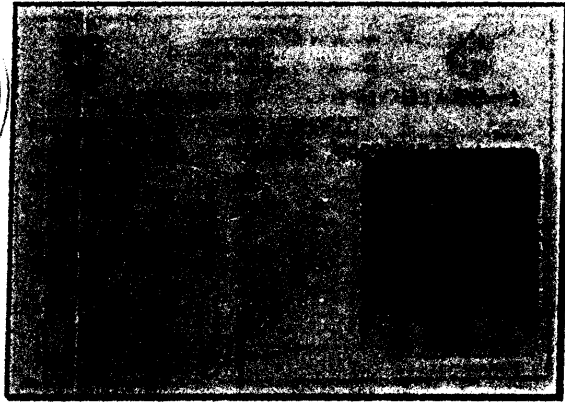
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 Cedula de Ciudadania No. 091150027-3
 ANGULO DELGADO CLARA LORENA
 GUAYAS/YAGUACHI/YAGUACHI VIEJO /CONE/
 08-11-1968
 002-0030 00059 F
 GUAYAS/YAGUACHI
 YAGUACHI VIEJO /CONE/ 1968
Clara Lorena Angulo Delgado

091150027-3
 CASADO PEDRO ESTEBAN INFANTE ESTRADA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PABLO ANGULO
 PABLO DELGADO
 GUAYAS
 08/04/2017
 REN 121131

091150027-3

01. Pico de...
 02. Pico de...
 03. Pico de...
 04. Pico de...
 05. Pico de...
 06. Pico de...
 07. Pico de...
 08. Pico de...
 09. Pico de...
 10. Pico de...
 11. Pico de...
 12. Pico de...
 13. Pico de...
 14. Pico de...
 15. Pico de...
 16. Pico de...
 17. Pico de...
 18. Pico de...
 19. Pico de...
 20. Pico de...
 21. Pico de...
 22. Pico de...
 23. Pico de...
 24. Pico de...
 25. Pico de...
 26. Pico de...
 27. Pico de...
 28. Pico de...
 29. Pico de...
 30. Pico de...
 31. Pico de...
 32. Pico de...
 33. Pico de...
 34. Pico de...
 35. Pico de...
 36. Pico de...
 37. Pico de...
 38. Pico de...
 39. Pico de...
 40. Pico de...
 41. Pico de...
 42. Pico de...
 43. Pico de...
 44. Pico de...
 45. Pico de...
 46. Pico de...
 47. Pico de...
 48. Pico de...
 49. Pico de...
 50. Pico de...
 51. Pico de...
 52. Pico de...
 53. Pico de...
 54. Pico de...
 55. Pico de...
 56. Pico de...
 57. Pico de...
 58. Pico de...
 59. Pico de...
 60. Pico de...
 61. Pico de...
 62. Pico de...
 63. Pico de...
 64. Pico de...
 65. Pico de...
 66. Pico de...
 67. Pico de...
 68. Pico de...
 69. Pico de...
 70. Pico de...
 71. Pico de...
 72. Pico de...
 73. Pico de...
 74. Pico de...
 75. Pico de...
 76. Pico de...
 77. Pico de...
 78. Pico de...
 79. Pico de...
 80. Pico de...
 81. Pico de...
 82. Pico de...
 83. Pico de...
 84. Pico de...
 85. Pico de...
 86. Pico de...
 87. Pico de...
 88. Pico de...
 89. Pico de...
 90. Pico de...
 91. Pico de...
 92. Pico de...
 93. Pico de...
 94. Pico de...
 95. Pico de...
 96. Pico de...
 97. Pico de...
 98. Pico de...
 99. Pico de...
 100. Pico de...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 091150027-3
 Cedula
 ANGULO DELGADO CLARA LORENA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS
 CANTON
 PARROQUIA



66609014

Dr. Piero Ayala Villacreses
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

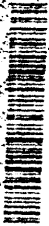
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004

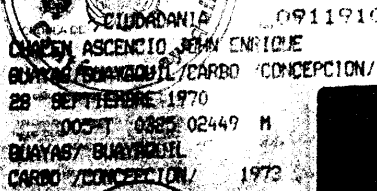
CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 70-0229
0817614681

CECULA
FARIAS ENRIQUEZ OMAR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUAYATIN
GUAYAS
PROVINCIA
QUAYAS
XIMENA
HARRA

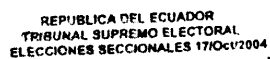
PRESENTE DE LA JURA





31/05/2017

606-160015



CERTIFICADO DE VOTACION

70 - 0150

0011910206

CHALEN ASCENCIO JOHN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

78-0159
NUMBER

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Oficina:Guayaquil

001166017

Número de Trámite: 7064821

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: JIMENEZ PERGUACHE LETTY

Fecha de Reservación: 12/09/2005 12:16:48

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- FUMITODO S.A.
Aprobado

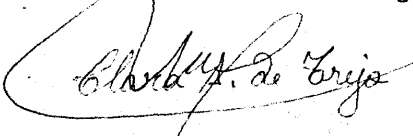
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/12/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General

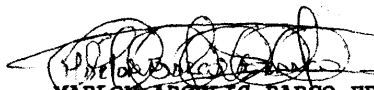
contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

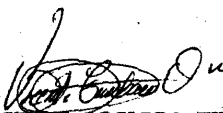
Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

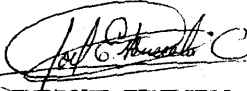

CLARA LORENA ANGULO DELGADO
C. C. No.- 0911508273
C. V. No.- 181-0037


JOHN ENRIQUE CHALEN ASCENCIO
C. C. No. 0911910206
C. V. No. 70-0158

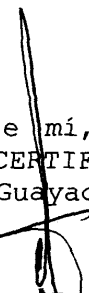

OMAR EDUARDO PARIAS ENRIQUEZ
C. C. No.- 0917814881
C. V. No.- 70-0229


MARLON ARGELIS BARCO FRANCO
C. C. No. 0916622657
C. V. No. 0916622657
72-0073


VICENTE RICARDO TUMBACO QUIMIZ
C. C. No.- 0914909668
C. V. No.- 77-0725


JOEL ENRIQUE TENECELA CAGUANA
C. C. No. 0919986760
C. V. No. 147-0703

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-


Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FUMITODO S.A. Otorgada mediante escritura pública ante mi Notario Trigésimo Titular Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini. El día 14 de Septiembre del año 2005. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 05-G-IJ-0006244 suscrita el 20 de Septiembre del año 2005.- Por la abogada Roxana Gómez de Pesantez. Especialista Jurídico.- Guayaquil veinte de septiembre del año dos mil cinco.-



Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

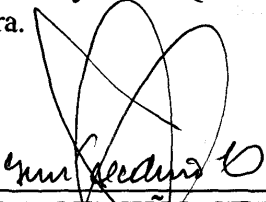


610000019

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0006244, dictada por el Especialista Jurídico, el 20 de septiembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **FUMITODO S.A.**, de fojas 100.853 a 100.883, Registro Mercantil número 18.859 y anotada el veintiocho de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número 36.509 del Repertorio a las 12:08 Horas. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 36509
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: 